

Sesion Plenaria extraordinaria en 3ª convocatoria del día 6 de Julio de 1918.

Alcalde

D. Pedro Muñoz
Asistentes

D. Perfecto Hermida
D. Manuel Blasco
D. Santiago Martínez
D. Juan J. Marqués
D. Alfredo Adán
D. José Oliver

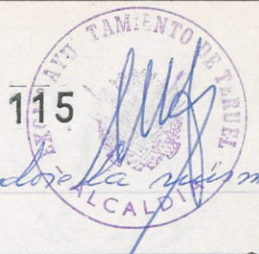
D. Manuel Acuña
D. Constantino Fuentes
D.ª M.ª Carmen Salomón

Secretario

D. Angel Moreno
Interventor
D. Miguel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Martir Ciudad de Cuenca, siendo las once horas del día 6 de Julio de 1918, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar, a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Muñoz Cutilas, los Sres. D. Manuel Blasco García, D. Santiago Martínez Ben, D. Juan J. Marqués Murcia, D. Alfredo Adán González, D. José Oliver Main, D. Manuel Acuña Cortés, D. Constantino Fuentes Izquierdo y D.ª M.ª del Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusada de D. Tomás Torrea Gómez y D. Román Alcalá Píez, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Lobero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dio lectura al bo-



rador del Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II. - Adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo de solar de Propiedad Municipal sito en la Pl. de los Amantes. Se examina el expediente tramitado para llevar a cabo la adscripción de bienes municipales de propios inscrito en el Inventario Municipal al Patrimonio Municipal del Suelo, a los efectos previstos en el art. 192.1) del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Considerando que el solar de propiedad municipal sito en la Pl. de los Amantes s/n de Cúmul que figura con el n.º 29 en el Inventario de Bienes Municipales, al que se refiere la Propuesta del Sr. Interventor de Fondos Municipales que encabeza el expediente de referencia, reúne los requisitos previstos en el art. 89.2) del citado Texto Refundido, a fin de integrarse en el Patrimonio Municipal del Suelo y que el vigente Plan General de Ordenación Urbana en su apartado IV "Estudio económico-financiero y programa de actuación", Capítulo II "Planamiento financiero", - Norma 2.º 06 "Patrimonio Municipal del Suelo", prevé que la aportación del 5% del Presupuesto Municipal Ordinario a que se refiere el art. 194.1) del citado Texto Refundido podía ser efectuada en terrenos o en metálico.

El Ayuntamiento Pleno, acorda por unanimidad:

1.º. Llevar a cabo la adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo, a los efectos previstos en los citados preceptos legales, como aportación municipal al Presupuesto Especial de Urbanismo del Ejercicio de 1978, el solar de propiedad municipal sito en Pl. de los Amantes, con superficie de 268 m², cuyo valor de venta, 8.040.000 Ptas., cubra la aportación obligatoria del Presupuesto Municipal Ordinario.

2.º. Contabilizar por formalización en el Pl.º Especial de Urbanismo de 1978, la cantidad de 7.610.350 Ptas. imputable a que asciende la aportación del Pl.º Municipal Ordinario del corriente año al Especial de Urbanismo del mismo ejer.

cicio económico.

III.- Fijación de emolumentos y retribuciones complementarias a los Funcionarios Municipales para 1978, Personal laboral y contratado. Dada cuenta del expediente instruido a tal efecto, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 3 de los corrientes, dictaminada de conformidad por las cc. MM. H. de Gobernación y Hacienda, en su reunión del día de hoy y que ha sido redactada a tenor de lo previsto en la O. M. de 24 de enero de 1978 y Resolución de la Dirección General de Admón. Local de 21 de marzo siguiente:

" De conformidad con las expresadas disposiciones legales y los estudios de la Intervención Municipal se propone establecer las siguientes mejoras, sobre el año 1977, al personal de la Corporación, tanto de Plantilla como Laboral y contratado, para el presente año 1978.

A) Personal de Plantilla.

Nivel 3.

Coficiente 1'3.- Limpiadoras 25 %
Coficiente 1'3.- Autofuncionarios.. 30 %
Coficientes 1'4 y 1'5 30 %

Nivel 4.

Coficiente 1'7 y Labor y Guardias . 25 %
Coficiente 1'9 21.50 %

Nivel 6.

Coficiente 2'3 y Sargento Policía : 19.50 %

Nivel 8.

Coficiente 3'6 17.80 %

Nivel 10.

Coficiente 4 y 5 14 %

B) Personal Laboral.

Dada la homogeneidad de la mayoría del personal encuadrado en este grupo, se propone una mejora lineal de 75.121 Pts. anuales para el personal de for-

grada normal y a razón de 9.370 pts. año por hora extra el resto.

El mejora lineal será absorbible por cualquier incremento del salario mínimo interprofesional que se produzca durante 1978.

C) Personal contratado.

1.- Establecer para los alguaciles del Barrio la retribución de 18.000 Pts. anuales.

2.- Incrementar la retribución del Capellán del Cementerio de Tund el expandola en 221.760 Pts. y a su sustitutos 5.000 Pts. anuales.

Fijar:

a) En 3.000 Pts. anuales la consignación de los capellanes de los Barrios rurales.

b) En 5.000 Pts. anuales la de los sepultureros de los de los Barrios Rurales.

c) En 4.500 Pts. la del encargado del Reloj de Tund.

El resto de la masa salarial que pueda existir en cualquiera de los grupos citados, se distribuirá entre los niveles 3 y 4, y personal de categorías inferiores, en la forma que en su momento acuerde la Corporación.

IV.- Reconocimiento de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1978. Vista la Propuesta que a tal efecto eleva al Ayuntamiento Pleno el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y que ha sido dictaminado favorablemente por la C.M.I. de Hacienda, en su reunión del día de hoy se acuerda por unanimidad su aprobación, siendo las mismas del tenor literal siguiente:

"El reconocimiento de los créditos que a continuación se detallan a favor de las personas o entidades que se indican, por los motivos y cuantía que también se expresan:

1º. A favor de Eléctricas Tundenses S.A. por importe de 3.014.449 pesetas por alumbrado público y suministro de energía durante 1977, como consecuencia de haber sido

presentados dichos recibos en los últimos días del ejercicio - 1.977 y no existía crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario.

2º. A favor de la Excm. Diputación Provincial de Cund., la cantidad de 635.580 Pts. como parte de la primera anualidad - intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España para el Plan de Infraestructura sanitaria, debido a que por error material fue considerado como "economía" en la liquidación del Presupuesto de 1.977.

3º. Por 35.463 Pts. a favor de varios contribuyentes, - por el concepto de "ingresos indebidos" por diversas exacciones municipales.

A tenor de lo establecido en la norma 1ª de la Resolución de la Dirección General de Admón. Local - por la que se dictan Normas aclaratorias de la Orden de 24 de enero de 1.978, sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio en curso, la cantidad consignada en el primer de los puntos anteriores no deberá computarse a los efectos del límite de los gastos consuntivos del Capítulo II del Presupuesto Ordinario de 1.978, según la expresada resolución de 21 de marzo último.

V.- Reforma de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas Municipales por servicio de Matadero y acarreo de carnes. Se da cuenta del expediente instruido con el indicado fin, a propuesta del Sr. Concejil Delegado del Matadero Municipal y de conformidad con el dictamen emitido por la C.M.I. de Hacienda en su reunión del día de hoy y a tenor de lo preceptuado en el art. 724 de la vigente Ley de Régimen Local, art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad:

1º. Modificar la Ordenanza Fiscal n.º 25 de las de este Ayuntamiento, reguladora de las tasas municipales por -

servicio de mataderos y acarreos de carnes, aprobada en sesión plenaria de 26 de mayo de 1977 y autorizada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda por Resolución de 14 de julio del mismo año (escrito n.º 2.305), a cuyo art. 1.º, tarifa 1.ª: "Mataduría", se añadió un nuevo epígrafe del tenor literal siguiente:

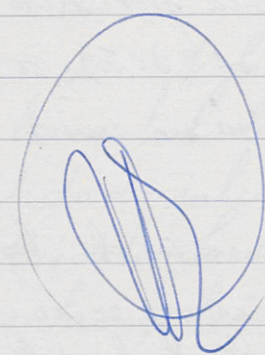
"Epígrafe 6. - Todos los servicios de los epígrafes 1 a 4, ambos inclusive, cuando por razones excepcionales debidamente justificadas, se realicen en el Matadero Municipal usando sus instalaciones por los propios industriales o personal de ellos dependiente, se reducirán sus tarifas en un 50 %."

El resto del articulado de la aludida Ordenanza Fiscal no sufre modificación alguna.

2.º. El expediente de modificación instruido será expuesto al público en forma reglamentaria y elevado a la Delegación Provincial de Hacienda para su autorización, si produjera.

3.º. Si la modificación aprobada mereciera la correspondiente autorización de la Delegación Provincial de Hacienda, se comunicará tanto a los industriales carniceros como a los matarifes municipales que, en ningún caso, éstos podían realizar tales trabajos por cuenta de aquellos ni, por consiguiente, percibir cantidad alguna de los mismos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 11.45 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que, como Secretario, Certifico.



Munice

Angel Moreno

[Signature]

[Signature]

Angel Moreno

Sesión Plenaria especial en 1ª convocatoria del
6 de julio de 1978.

Alcalde

D. Pedro Muñoz
Asistentes

D. Perfecto Hermida

D. Manuel Blasco

D. Santiago Martínez

D. Juan J. Maquie

D. Alfredo Salán

D. José Oliver

D. Manuel Benito

D. Constancio Fuentes

D.ª M.ª Carmen Salomón

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heróica y
Siempre Heróica, Abnegada y Santa Ciudad de Teneal, siendo las 11:45 horas del día 6 de julio de 1978, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar de Teneal, a fin de celebrar sesión especial en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz Ceballos, Perfecto Hermida Casquero, D. Manuel Blasco García, D. Santiago Martínez Priu, D. Juan J. Maquie Murria, D. Alfredo Salán - Gonzalo, D. José Oliver Marín, D. Manuel Benito Corbio, D. Constancio Fuentes Izquierdo y D.ª M.ª del Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusada de D. Tomás Fortea Gómez y D. Rosmín Alcalá Pérez, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día, los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II.- Aprobación Presupuesto Ordinario 1978. Se pasa a examinar el Proyecto de Presupuesto Municipal